



Resolución Ejecutiva Regional N° 0448 - 2013-GORE-ICA/PR

ICA, **06 DIC. 2013**

VISTO, el Informe N° 001-2013-GORE ICA/CE, de fecha 26 de Noviembre del 2013, emitido por el Comité Especial a cargo del proceso de selección Licitación Pública N° 008-2013-GORE ICA, convocada para la **CONTRATACION DE MAQUINARIA PESADA PARA LA OBRA: CONSTRUCCION DE RELLENO SANITARIO PARA LA PROVINCIA DE ICA**.

CONSIDERANDO;

Que, el Art. 56° del Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, dispone que el Titular de la Entidad declarará nulos los actos expedidos, cuando hayan sido dictados por órgano incompetente, contravengan las normas legales, contengan un imposible jurídico o prescindan de las normas esenciales del procedimiento o de la forma prescrita por la normatividad aplicable, debiendo expresar en la Resolución que expida la etapa a la que se retrotraerá el proceso de selección.

Que, el Art. 56° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que "mediante escrito debidamente fundamentado, los participantes podrán formular observaciones a las Bases, las que deberán versar sobre el incumplimiento de las condiciones mínimas a que se refiere el Art. 26° de la Ley, de cualquier disposición en materia de contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección. El Comité Especial deberá absolverlas de manera fundamentada y sustentada, sea que las acoja, las acoja parcialmente o no las acoja, mediante un pliego absolutorio que deberá contener la identificación de cada observante, las observaciones presentadas y la respuesta del Comité Especial para cada observación presentada (...)".

Que, el Oficio N° 1520-2013/DSU-PAA, de fecha 22 de Noviembre del 2013, emitido por la Dirección de Supervisión del Órgano Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, referente al proceso de selección Licitación Pública N° 008-2013-GORE ICA, convocada para la **CONTRATACION DE MAQUINARIA PESADA PARA LA OBRA: CONSTRUCCION DE RELLENO SANITARIO PARA LA PROVINCIA DE ICA**", señala que "el Comité Especial no ha incluido el texto de ninguna de las observaciones formuladas, limitándose a absolver las mismas; lo cual no permite que todos los participantes conozcan los alcances de lo observado. (...) En ese sentido, corresponde al Titular de la Entidad declarar la nulidad del proceso conforme a los alcances del art. 56° de la Ley, de modo que aquel se retrotraiga a la etapa de absolución de observaciones, a fin de que dicho acto y los subsiguientes se realicen de acuerdo a las disposiciones y principios que rigen para la contratación pública".

Que, mediante Informe N° 001-2013-GORE ICA/CE, de fecha 26 de Noviembre del 2013, el Comité Especial a cargo del proceso de selección Licitación Pública N° 008-2013-GORE ICA, convocado para la **CONTRATACION DE MAQUINARIA PESADA PARA LA OBRA: CONSTRUCCION DE RELLENO SANITARIO PARA LA PROVINCIA DE ICA**", solicita la nulidad del proceso de selección retrotrayéndolo a la etapa de Absolución de Observaciones, por los motivos expuestos en el Oficio N° 1520-2013/DSU-PAA, de fecha 22 de Noviembre del 2013, emitido por la Dirección de Supervisión del Órgano Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE;

Que, estando a los fundamentos expuestos y contando con la aprobación de la Presidencia Regional y visación de la Gerencial General Regional y Oficina Regional de Asesoría Jurídica y de conformidad con las facultades conferidas por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización"; Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales"; Ley N° 27902 "Ley que modifica la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales"; Ley N° 29951 "Ley de Presupuesto para el Sector Público para el Año Fiscal 2013"; Decreto Legislativo N° 1017 "Ley de Contrataciones del Estado", su Reglamento y modificatorias;

SE RESUELVE;

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR la NULIDAD del proceso de selección Licitación Publica N° 008-2013-GORE ICA, convocada para la **CONTRATACION DE MAQUINARIA PESADA PARA LA OBRA: CONSTRUCCION DE RELLENO SANITARIO PARA LA PROVINCIA DE ICA**", retrotrayéndolo a la Etapa de Absolución de Observaciones.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución Ejecutiva Regional a los Miembros del Comité Especial a cargo del Proceso de Selección detallado en el artículo anterior, a la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio, al Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, a la Gerencia Regional de Infraestructura y demás unidades orgánicas interesadas.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
[Signature]
ALDO ALONSO NAVARRO CABANILLAS
PRESIDENTE REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
UNIDAD DE ADMINISTRACION
DOCUMENTARIA

Ica, **06 de Diciembre del 2013**
Oficio N° 9928-2013-GORE ICA/UAD
Señor GERENCIA GENERAL REGIONAL

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. Copia del original de la **R.E.R.**

N° **0448- 2013** de fecha **06-12-2013**

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Unidad de Administración Documentaria

.....
Sr. JUAN A. URIBE LOPEZ
Jefe (e)